

## OTROS DERECHOS DE VIVIENDA JUSTA

### ¿Qué es la vivienda para personas mayores?

HUD ha determinado que la vivienda está específicamente diseñada y ocupada por personas mayores bajo un programa del gobierno federal, estatal o local o está ocupada únicamente por personas que tienen 62 años o más o alberga al menos una persona que tiene 55 años o más en al menos el 80 por ciento de las unidades ocupadas, y se adhiere a una política que demuestra la intención de albergar a personas de 55 años o más.

### Exenciones para Personas Mayores Bajo la Ley de Vivienda Justa:

- La comunidad publica y se adhiere a las políticas y procedimientos destinados específicamente a las personas mayores y,
- La comunidad cumple con las reglas de verificación.



### IGUALDAD DE ACCESO PARA PERSONAS LGBTQ

La Ley de Vivienda Justa no incluye específicamente la orientación sexual y la identidad de género como una base prohibida. Sin embargo, la experiencia de una persona lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer o cuestionadora (LGBTQ) con respecto a la discriminación en la vivienda por orientación sexual o identidad de género aún puede estar cubierta por la Ley de Vivienda Justa.

Además, los proveedores de vivienda que reciben fondos de HUD, tienen préstamos asegurados por la Administración Federal de la Vivienda (FHA), así como los prestamistas asegurados por FHA, pueden estar sujetos a las regulaciones del programa de HUD destinadas a garantizar el acceso equitativo de las personas LGBTQ.

## OTROS DERECHOS DE VIVIENDA JUSTA

### Cree Que se Han Violado sus Derechos:

HUD o una agencia de vivienda justa estatal o local pueden ayudarlo a presentar una queja sin cargo dentro de un año a partir de la fecha en que ocurrió el presunto acto de discriminación.

### Cosas Que se le Preguntarán al Presentar una Queja:

- Nombre y número de teléfono del gerente o agente.
- Dirección del apartamento o casa.
- Cómo se enteró del apartamento o la casa.
- La cantidad de dormitorios.
- Información personal que se le solicita.
- Información que proporcionó como voluntario.
- Los requisitos de ocupación.
- Cuándo estará disponible la unidad.
- ¿Qué te ha pasado?
- ¿Por qué siente que es víctima de discriminación en la vivienda?
- Fecha del último acto de discriminación.

### DÓNDE ENVIAR SU FORMULARIO O CONSULTAR SOBRE UN RECLAMO

U.S. Dept. of Housing and Urban Development  
Five Points Plaza  
40 Marietta Street, 16th Floor  
Atlanta, GA 30303-2808 Phone: 1-800-400-8091  
Fax (404) 331-1021—TTY (404) 730-2654

### Oficina de Miami

U.S. Dept. of HUD-FHEO  
909 S.E. 1st Ave., Room 500  
Miami, FL 33131 Phone (305) 536-4479

### Localmente

Collier County Community and Human Services  
3339 East Tamiami Trail  
Building H., Suite 211  
Naples, FL 34112  
239.252.2670  
housinginfo@colliercountyfl.gov



## Vivienda Justa

**¡Conozca tus derechos!**

**Servicios Comunitarios y Humanos**

**Condado de Collier**

3339 East Tamiami Trail  
Building H., Suite 211  
Naples, FL 34112  
239.252.2670

housinginfo@colliercountyfl.gov  
CollierCountyHousing.com





## ¿QUÉ ES VIVIENDA JUSTA?

Vivienda justa se refiere a las leyes y regulaciones que prohíben discriminar sobre la base de una clase protegida en muchas actividades que se relacionan con la venta, arrendamiento o alquiler de viviendas.

### ¿Qué Son las Categorías Protegidas?

Las categorías protegidas incluyen:

- Raza
- Origen nacional
- Religión
- Estado familiar (familias con niños menores de 18 años o una mujer embarazada)
- Color
- Sexo
- Discapacidad física o mental

### ¿Cuáles No Están Cubierta?

- Historia criminal
- Historial de crédito
- Historial de alquileres
- Ingresos / situación económica
- Militar
- Estado civil
- Animosidad personal

### Tenga en Cuenta:

Se deben aplicar las mismas políticas, reglas y pautas a todos los solicitantes. Si se le niega la vivienda, puede solicitar una explicación por escrito de esa denegación. También puede solicitar una copia del documento utilizado para denegarlo, como un informe de crédito, verificación de antecedentes penales, relación entre ingresos y alquiler, etc.

## MODIFICACIONES Y ACOMODACIONES RAZONABLES

### Si Usted o Alguien Asociado con Usted:

Tiene una discapacidad o enfermedad física o mental, como cáncer, enfermedad mental, VIH / SIDA, movilidad o visión que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida o tiene un historial de dicha discapacidad o enfermedad o se considera que tiene una discapacidad, un el proveedor de vivienda no puede:

- 1) Negarse a permitirle hacer modificaciones razonables a su vivienda o áreas de uso común, a su cargo, si puede ser necesario para que pueda utilizar la vivienda en su totalidad. (Cuando sea razonable, el propietario puede permitir cambios solo si usted acepta restaurar la propiedad a su condición original cuando se mude).
- 2) Negarse a hacer adaptaciones razonables en las reglas, políticas, prácticas o servicios, si pudiera ser necesario que usted use la vivienda en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidades.

### Un ejemplo de acomodación razonable sería:

Los inquilinos con discapacidades tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables para los animales de asistencia, incluidos los animales de servicio, los animales de apoyo emocional y los animales de compañía. Estos animales brindan apoyo y es posible que no tengan ningún entrenamiento en particular.

### Una nota adicional sobre los animales de asistencia:

Los proveedores de vivienda tienen derecho a verificar la existencia de la discapacidad y la necesidad de la adaptación, si no es evidente. No es necesario que proporcione detalles sobre su discapacidad o la tarea específica que realiza el animal de servicio. Los inquilinos con animales de servicio deben seguir todas las reglas y pautas relacionadas con las mascotas, como las leyes de eliminación de desechos y correas y las políticas de ruido. Los propietarios no pueden cobrar a los inquilinos tarifas adicionales, depósitos por mascotas o cargos de limpieza para los animales de servicio. No se pueden imponer límites de peso para un animal de servicio.



## BAJO LA LEY DE VIVIENDA JUSTA, ES CONTRA LA LEY

### Discriminar Contra una Categoría Protegida por:

- Declarar que la vivienda no está disponible, cuando en realidad sí lo está, o mostrar apartamentos o casas solo en ciertos vecindarios.
- Establecer diferentes términos, condiciones o privilegios para la venta o alquiler de una vivienda, o al negarse a alquilar o vender una vivienda.
- Promocionar viviendas solo para grupos de personas preferidos.
- Negarse a proporcionar información sobre préstamos hipotecarios, negar un préstamo hipotecario o imponer términos o condiciones diferentes a un préstamo hipotecario.
- Negar el seguro de propiedad.
- No diseñar y construir viviendas de manera accesible.
- Negarse a hacer adaptaciones razonables. Consulte la sección sobre protección, si tiene una discapacidad.
- Acosar, coaccionar, intimidar o interferir con cualquier persona que ejerza o ayude a otra persona con sus derechos de vivienda justa.
- Esto incluye acoso sexual.